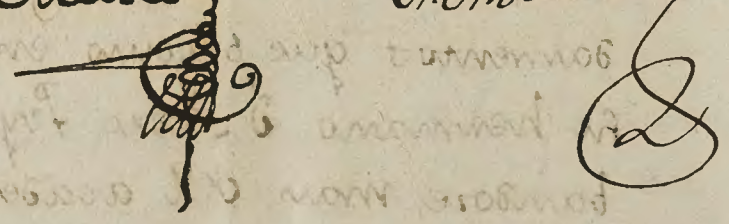


la dirección del D. Juan El Virrey de la
sa de Comercio, bajo el nombre de Puerto
hijos y Compañía, y la buena conducta
que ha observado en todo el tiempo que ve
sido en este Pueblo: graduamos de justa
citada instancia y solicitud, y por lo mismo
siendo del agrado de V.S. podrá tener por
admitido en clase de vecino domiciliado
al referido D. Juan Peyre, imponiéndole
como a tal las cargas y contribuciones
que sufren y deben sufrir los demás ve
cinos; anotándole en el padrón gen
del vecindario, en el de enajenamientos, ut
silibus, y demás partes q. correspondan para
que se le tenga presente en los servicios
personales y pecuniarios que ocurran
acordando se le den los testimonios
que pide en el segundo memorial
siendo de la aprobación de la real
Junta:

que en quanto podemos manifestar
a V.S., y resolvió como siempre lo q.
juris que man. decretado. Loria 18 de
octubre de 1808 =

Bartolomé Mateos Josef Alexandro Menduina



D. Miguel Perez Diaz Es^{no} del Rey nro

